CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216 /2025.

CONVENIO MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°241/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N°411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N°80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A.)**, con RUC N°80124921-0, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1424 casi Pai Pérez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, debidamente representado en este acto por el **Sr. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON**, con Cédula de Identidad N°990.080, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N°01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 241/2022 suscrito en fecha 28 de junio de 2022 entre el MOPC y la empresa **CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A.)** para la ejecución de la Obra: **"LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) – LOTE 2"**, en el marco del llamado **MOPC N°92/2021 - ID N°402.400**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1049/2022 de fecha 10 de mayo de 2022; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N°01 tiene por objeto el aumento del monto y el plazo contractual, mediante el ajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems; autorizado por Resolución Ministerial N° 1597/2025, aprobado por Ley N°6236/2018 que "APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°3837/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR UN MONTO DE US$ 90.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA MILLONES), EN FECHA 18 DE JULIO DE 2017, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO Y CONVERSACIÓN DE CORREDORES VIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que aprueba el préstamo para el financiamiento de la presente obra.

Consorcio NUEVA GENERACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del Llamado MOPC N°92/2021 - ID N°402.400, son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la Cláusula 2 del Contrato SG Ministro N°241/2022.
b) Resolución Ministerial N° 1597/2025, que aprueba el Convenio Modificatorio N°01 al Contrato S.G. Ministro N°241/2022.
c) El presente Convenio Modificatorio N°01;
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio incrementa el monto del contrato en G. 11.862.892.040 (guaraníes once mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil cero cuarenta), IVA incluido, equivalente al 11,40% del monto contractual original de G. 104.090.341.421 (guaraníes ciento cuatro mil noventa millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiuno), IVA incluido, quedando el monto total del contrato en la suma de G. 115.953.233.461 (guaraníes ciento quince mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno) IVA incluido.

En consecuencia, el segundo párrafo del Contrato SG Ministro N°241/2022 queda redactado de la siguiente manera:

"POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute "LLAMADO MOPC N°92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID N° 402.400 LOTE 2 (en adelante denominado "las Obras"), y el Contratante ha aceptado la Oferta para ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de estas. El monto total asciende a la suma de G. 115.953.233.461 (guaraníes ciento quince mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno) IVA incluido."

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio amplía el plazo de ejecución vigente de las Obras de Habilitación en 2,93 meses (88 días), siendo el plazo final de ejecución de Obras de Habilitación el **16 de febrero del 2026.**

En consecuencia, la parte final del segundo párrafo del Contrato SG Ministro N°241/2022 queda redactado de la siguiente manera:

"El plazo total para la ejecución de las obras es de 31,70 meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la Contratante"

Así también, la Cláusula CGC 1.1. (r) de las Condiciones Especiales del Contrato queda redactada de la siguiente manera:

"La Fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es de 31,70 meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la Contratante, siendo esta fecha el 16 de febrero del 2026".

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio las adecuaciones a las garantías que correspondan del Contrato S.G. Ministro N°241/2022.

6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás Condiciones Generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.

Sr. JOSE MARIA DIAZ BENZA C.
POR EL CONTRATISTA

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE

A043463

Consorcio NUEVA GENERACIÓN